

063

ORD. N°: 0576 ✓ /

ANT.: Consulta de esa I. Municipalidad sobre bases administrativas generales, bases administrativas especiales y términos técnicos de referencia del proceso de licitación "Servicio de Aseo, Recolección y Manejo del Sitio de Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Ancud". Rol N° 1806-10 FNE.

Su Ord. IMA – N° 2252, de fecha 27 de diciembre de 2010, recibido por esta Fiscalía el día 29 de diciembre de 2010.

Ord. FNE N° 0079, de fecha 18 de enero de 2011.

Su Ord. IMA 189, de fecha 28 de enero de 2011, recibido por esta Fiscalía el día 31 de enero de 2011.

Ord. FNE N° 0292, de fecha 14 de febrero de 2011.

Su Ord. IMA 535, de fecha 11 de abril de 2011, recibido por esta Fiscalía el día 13 de abril de 2011.

MAT.: Informa.

Santiago, 20 ABR. 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO
A : SR. FEDERICO KRUGER FINSTERBUSCH
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
BLANCO ENCALADA N° 660
ANCUD. CHILOE

Con fecha 13 de abril de 2011, se han recibido en esta Fiscalía las bases administrativas generales, bases administrativas especiales y términos técnicos de referencia del proceso de licitación "Servicio de Aseo, Recolección y Manejo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Ancud", con el objeto de consultar si su contenido se

ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia.

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. Si bien se contempló entre la fecha de publicación de antecedentes y recepción de ofertas un plazo de 60 días, se eliminó del Cronograma del proceso licitatorio el hito de suscripción del contrato y su fecha, el cual había sido incluido en la versión anterior de las Bases enviadas a esta Fiscalía.
2. Por otro lado, entre la fecha de la posible adjudicación y el inicio del servicio se contempla un plazo de 14 días, lo que a juicio de esta Fiscalía resulta insuficiente, conforme a los requerimientos de ese Municipio en cuanto a personal a contratar (al menos 46 personas) y la dotación de vehículos requeridos indicada en el Anexo N° 5.
3. Al respecto se reitera la necesidad de establecer plazos prudentes entre las distintas etapas del proceso licitatorio e incluir en el Cronograma todas las etapas relevantes del proceso, como lo es, concretamente, la fecha de suscripción del contrato.

Finalmente, hago presente a ese Municipio que, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera *“conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive.”* Por lo tanto, solicito a

usted remitir todos los documentos que se refieran al proceso licitatorio incluidos los anexos.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
* SUBFISCAL NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Andrea Avendaño B.
Fono: 7535604